

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2017-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA PATRICIA CÁCERES USECHE

Con fundamento en lo informado por la Secretaría y en atención a que se encuentran satisfechas las exigencias contempladas en el artículo 599 del C.G.P., este Despacho

DISPONE:

DECRETAR EL EMBARGO PREVIO del inmueble identificado con **folio de matrícula inmobiliaria No. 162-4716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Guaduas Cundinamarca, denunciado como de propiedad de la demandada en este proceso. Oficiese.

La comunicación respectiva envíese al correo que anuncia la memorialista con copia a la misma para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 023 ESTADO 03 MAR 2022
ENCUADRO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO